

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

Expediente: 11001-40-03-043-2020-00030-00

1. En atención a la solicitud que precede (fl. 109 a , y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el Bufete Suarez & Asociados Ltda, representante judicial de la parte ejecutante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.

EL AUTO ANTE EL QUE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO
HOY 15 N° 11 OCT 2021

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA